

# El Restaurador

DE TAMAULIPAS.

Nulli magis quam libertati favebunt suæ.  
Tit Liv.

A ningún partido favoreceran, sino á su libertad  
Tito Livio.

[ Año 1.º ] Martes 28 de Agosto de 1832. [ Núm. 6. ]

Oficio del ayuntamiento de Ciudad-Victoria, dirigido al gobierno del estado.

Ayuntamiento constitucional de Ciudad-Victoria. = Ecsmo. sr. = Vista la circular de V. E. de fecha ocho del actual, y reunido el ilustre ayuntamiento de esta ciudad capital, que no ecsistia desde que la fuerza oprimió á la libertad, ha tenido á bien acordar en sesion extraordinaria de hoy se felicite á V. E. por el feliz suceso del siete de este, y por que en consecuencia queda V. E. en el goce y ejercicio de sus facultades constitucionales usurpadas torpemente = Así lo verifico y en acta le hago á V. E. la debida manifestacion de los sentimientos que animan á todos los miembros de este ilustre cuerpo, los que como buenos mejicanos protestan sellar con su sangre el recobro y sosten de su libertad y derechos hoyados atrocemente por indignos subditos de una republica de libres. = Cuento V. E. para todo con el influjo de esta ilustre corporacion y sirvase aceptar las mas sinceras protestas de mi consideracion y respeto = Dios y libertad. Ciudad-Victoria agosto 9 de 1832 9.º &a. = Eleno de Vargas. = Valentin Sanchez, srio. = Ecsmo. sr. gobernador de este estado ciudadano Francisco Vital Fernandez.

Es copia que certifico. Ciudad-Victoria agosto 14 de 1832. 9.º de la instalacion del congreso de este estado. = Por falta de srio. = José Nuñez de Cáceres, oficial mayor.

ACTA DE LA VILLA DE PALMILLAS.

En la Villa de Palmillas, y á los diez dias del mes de agosto de mil ochocientos treinta y dos. = 9.º de la instalacion del congreso de este estado: reunido el ilustre ayuntamiento en la sala de sus sesiones acordó ratificar el juramento que hizo en union de su vecindario el dia 23 de marzo ultimo, en virtud del pronunciamiento que hizo la comision permanente y consejo de gobierno en 19 del mismo marzo, y que fue aprobado y circulado por el ecsmo. sr. gobernador ciudadano Francisco Vital Fernandez á todos los pueblos del estado, manifestando este ilustre ayuntamiento en esta acta á nombre de todo su vecindario que tiene el honor de mandar; que los ciudadanos vecinos de esta Villa desde aquella fecha, hasta esta, han estado, y estan en la mejor disposicion de conservar el orden, en obedecer á las legitimas autoridades de la federacion mejicana, y á las del estado, criadas desde el 14 de agosto del proximo pasado año de 1831 hasta el 18 de abril último; pues aunque desde esta ultima fecha á la presente han circulado ordenes contrarias de otras autoridades supremas nuevamente en el estado, este ayuntamiento se ha estado con su vecindario en un profundo silencio. = Mas como en el dia esta cierto se han restablecido á la capital los supremos poderes á sus legitimos empleos; manifiesta esta corporacion al supremo gobierno su subordinacion y respetos ratificandose en que se conserve en su empleo y atribuciones al ecsmo. sr. gober-



ñador ciudadano Francisco Vital Fernandez, y para presidente de la republica mexicana al ecsmo. sr. general ciudadano Manuel Gomez Pedraza, á quienes protestan el mismo ayuntamiento sacrificar su existencia en defensa de sus empleos á cumplir con la constitucion federal, la del estado y á las leyes de la federacion. Lo que de haberlo asi dispuesto se puso esta acta para con ella dar cuenta al mismo ecsmo. sr. gobernador para su satisfaccion y conocimiento, que firmaron los infrascritos y srio. = Gabriel Estrada, presidente, Iginio de Castro, regidor de cano, Manuel Tinagero regidor, Juan José Ramos, sindico, José Maria Cervantes srio. = Es copia legal que certifico Palmilas agosto 10 de 1832. = Gabriel Estrada, presidente José Maria Cervantes, srio.

Es copia que certifico Ciudad-Victoria agosto 14 de 1832. 9.º de la instalacion del congreso de este estado. = Por falta del srio. José Nuñez de Cáceres, oficial mayor.

### INTERIOR.

Gobierno supremo del estado libre de Zacatecas. = Instrucciones á que deben arreglarse los sres. comisionados por parte de este estado en las conferencias que van á celebrarse en la ciudad de Lagos, con los comisionados de Jalisco y demas que se adhieren al decreto del honorable congreso de este estado de 10 del presente mes. = 1.º El objeto de la junta de comisionados de los estados, que por invitacion de este gobierno vá á formarse en Lagos con los nombrados ya por el estado de Jalisco, y de este, es el acordar medidas para restablecer la paz, el orden publico, y sobre todo el sistema constitucional. = En consecuencia los comisionados del estado no solo admitirán á las conferencias á los que se presentaren suficientemente autorizados por otros estados, sino que invitaran á sus autoridades para que los envíen si lo tuvieren á bien, á cuyo efecto será muy conducente que tales invitaciones se hagan á nombre de la junta de comisionados ya instalada. = 2.º Mas como todo lo que se acordare debe ser sobre la base de reconocimiento del sr. Pedraza como unico presidente legitimo de la republica, conforme al decreto del honorable congreso de 10 del presente, es claro que no

adoptandose esta base, nada puede acordarse con los comisionados por otros estados. = 4.º Todo acuerdo de los comisionados del estado queda sugeto á la ratificacion del honorable congreso del mismo estado, y del gobierno del mismo, segun sus respectivas atribuciones. = Zacatecas julio 20 de 1832. = Francisco Garcia. = Manuel Gomez Cosio. = Clausula 3.º de las instrucciones que la junta legislativa del honorable congreso de Jalisco dió á los comisionados por aquel estado. = 3.º Arbitrar todas las medidas que crean conducentes para que se restablezca el orden constitucional, se evite la anarquia y desastrosa guerra civil que amaga á la republica y se consolide el sistema federal. = Es copia Lagos agosto 1.º de 1832. = José Maria de Hjar. = Luis de la Rosa. = Juan de Dios Belausaran. = Urbano Sanroman y Gomez.

Es copia de su original que certificamos. Ciudad-Victoria agosto 20 de 1832. 9.º de la instalacion del congreso de este estado. = Ignacio Saldaña, diputado srio. = Antonio Arriquer Fernandez, diputado srio.

Los que suscribimos hemos sido comisionados por los estados de Zacatecas y Jalisco para acordar medidas relativas á la pacificacion de la república, y al restablecimiento del orden constitucional. Nos hayamos igualmente facultados para invitar á las supremas autoridades de los demas estados á que se sirvan concurrir á nuestras conferencias por medio de sus comisionados. La base de nuestra comision, son los decretos en que nuestros estados han reconocido por presidente constitucional de la república al ecsmo. sr. General d. Manuel Gomez Pedraza. = Suponemos impuesta á la honorable legislatura de los espresados decretos. En considerandose se indican los principios fundamentales de su sancion, que están espuestos con mas estension en el manifiesto que los representantes del de Zacatecas han dirigido á los demas de la república. Suponemos tambien que la honorable legislatura se habrá impuesto ya de este documento. La copia certificada que acompañamos á esta nota comprende los puntos principales de nuestras instrucciones. No estamos autorizados para entrar en compromisos de ninguna clase con los comisionados de aquellos estados que no adopten la base de nuestra comision, pero si para oír y pedir las instrucciones necesarias sobre las proposiciones que se sirvan hacer, yá para asentarse preliminares á la adopcion de la base referida, ó yá para evitar el rompimiento á que podría dar lugar la division de opiniones entre dos ó mas estados. = Esperamos que el honorable con-



greso se persuadirá de la necesidad que hay de terminar racionalmente y por medio de discusiones imparciales las disenciones que agitan actualmente á la república; y que sean cuales fueren las opiniones de esa honorable corporación sobre las causas de dichas discusiones y medios de terminarlas, se servirá presentarse á intervenir en nuestras conferencias por medio de sus comisionados, cuyas luces contribuirán demasiado al acierto en las deliberaciones de esta junta. = Nuestros estados se hayan animados de los sentimientos mas pacíficos y fraternales para con los demas de la república. Nada les sería mas doloroso que verse en la necesidad de hacer uso de la fuerza para defender su independencia y soberanía, si la resolución que han tomado en la presente crisis fuese un pretexto para atacarlos. = Estos son los mismos sentimientos que en nota de 29. del pasado manifestamos á los sres. comisionados por el estado de Guanajuato. Su honorable legislatura ha dicho francamente que el estado que representa, no solo no vería con indiferencia sino con positivo gozo que el sr. Pedraza llevase las riendas del gobierno hasta concluir el periodo constitucional que está corriendo, dándose así un testimonio de respeto al punto mas importante y esencial de la constitucion, aun cuando no pudiesen salvarse las fórmulas á la letra de artículos constitucionales subalternos. El mismo honorable congreso deseaba obtener del estado de Zacatecas, y en consecuencia de los que adopten sus principios la seguridad de que se mantendrá con todos los demas de la República una franca y benévola armonía, evitando en cuanto sea posible el hacerles violencias para que obren de modo determinado, salvo siempre el derecho de repeler la fuerza si alguno quisiere usar de ella contra el de Zacatecas, y por consiguiente contra los demas que han adoptado su determinación. Hemos hallado esta medida tan conforme con los principios de política que hasta aquí han seguido nuestros estados y con las intenciones pacíficas y fraternales sentimientos de que están animados para con los demas de la nación, que no hemos pulsado el mas ligero inconveniente para entrar con los sres. comisionados en un formal convenio sobre este punto, luego que el honorable congreso de Guanajuato se haya servido decretar el reconocimiento del ecsmo. sr. Pedraza como presidente constitucional de la república. Otro tanto hemos asegurado á dichos sres. sobre el tercer punto de las instrucciones de la honorable legislatura de Guanajuato, relativo á sostener á todo trance la futura elección de presidente y vice presidente que se hicieren conforme á constitucion. Creemos conveniente poner en conocimiento del honorable congreso que los sres. comisionados por las su-

premas autoridades del de Durango no tardarán en presentarse en esta ciudad para tomar parte en las conferencias de esta junta. = Esperamos del patriotismo y sabiduría de esa honorable asamblea se penetre de la necesidad de una pronta resolución sobre la invitacion que le hacemos por medio de esta nota, que suplicamos á VSS. se sirvan elevarla á su superior conocimiento con las protestas de nuestra mas distinguida consideracion y respeto. Lagos agosto 1.º de 1832. = *José Maria de Hajar.* = *Luis de la Rosa.* = *Juan de Dios Belaunzarán* = *Urbano Sanroman y Gomez* = Sres. srios. diputados del honorable congreso de Tamaulipas.

Es copia de su original que certificamos. Ciudad-Victoria agosto 23 de 1832.º de la instalacion del congreso de este estado. = *José Ignacio Saldaña*, diputado srio. = *Antonio Rodriguez Fernandez*, diputado srio.

Comision de puntos constitucionales. = Sr. = El estado de Zacatecas se pronunció por la causa de las leyes, y este que de antemano habia hecho esfuerzos sobre humanos por la libertad se adhirió sin vacilar á la declaracion de Zacatecas. Pero la obra no esta concluida, y es necesario afianzar de un modo estable la libertad recobrada, y escogitar medios para que el estandarte del pueblo soberano tremole en los lugares que ecsisten opresos, y que esto sea economizando la sangre. Con tan laudables fines se hace una junta de comisionados en la Ciudad de Lagos, y es conveniente que los estados coligados por la causa justa envíen quienes los representen, y conferenciando con tranquilidad decidan con la calma necesaria. Ya algunos estados han enviado sus comisionados con instrucciones, y este podrá hacer otro tanto. Las bases para las conferencias estan asentadas por las honorables legislaturas de Zacatecas y junta de Jalisco, y por el estado de Guanajuato, y no hay que hacer si no apoyarlas. En tal concepto, y considerando justo, que esos comisionados sean asistidos con dietas suficientes por cuenta del estado, la comision de puntos constitucionales presenta lo siguiente. = 1.º El congreso nombrará dos comisionados que concurren á la Ciudad de Lagos con los que nombren los estados que estan por sostener la presidencia del ciudadano Manuel Gomez Pedraza. = 2.º Por cuenta del estado se darán á cada uno de los comisionados doscientos pesos mensales, que se abonarán contando desde el dia que se incorporen en la junta de Lagos, para lo que bastará su aviso al gobierno del estado, y á mas se les darán



doscientos cincuenta pesos á cada uno para gastos de viaje de ida y buelta.=3.º Los objetos de esa reunion serán los que constan en las proposiciones 1.ª y 2.ª de las instrucciones del estado de Zacatecas, la 3.ª de la junta de Jalisco, y la adición que hizo el estado de Guanajuato.=4.º Los comisionados por este estado manifestarán los sacrificios y costos, que ha hecho, procurando para el estado las ventajas posibles, y la indemnización que debe hacerse por la federación.=5.º Lo que acuerden los comisionados queda sujeto á la ratificación de la legislatura.=6.º Se estenderán instrucciones con arreglo á este acuerdo, y aprobadas por el congreso se remitirán á cada uno de los comisionados.=Sala de comisiones agosto 22 de 1832 9.º de la instalación del congreso de este estado.=*Cortina*.=*Gil*.

Es copia de su original que certificamos. Ciudad-Victoria agosto 23 de 1832. 9.º de la instalación del congreso de este estado =*José Ignacio Saldaña*, diputado srio.=*Antonio Rodríguez Fernandez*, diputado srio.

### CIUDAD-VICTORIA.

(Continuacion del número anterior.)

Los verdaderos promovedores de la discordia entre cívicos y permanentes, son los enemigos de las instituciones adoptadas. Ellos están convencidos de que la milicia nacional es la mas firme columna de un gobierno republicano; y aunque haciendo la debida justicia al ejército mejicano, confesamos que ha dado constantemente las pruebas mas demostrativas de su amor al sistema federal, los hombres de que hablamos son demasiado astutos para no conocer que su actual organizacion pugna con los principios liberales, porque muchas de las maximas contenidas en el código militar vigente, como senta las para regir los esclavos de un monarca absoluto, son inaplicables y diametralmente opuestas á las que deberian adoptarse en una república, procurando conciliar los estrechos entre la necesaria é indispensable subordinacion, y la ciega y pasiva obediencia.

Este conocimiento les ha hecho concebir la idea de realizar sus planes de suversion, y de que el ejército permanente sirva de instrumento á sus miras ambiciosas. Relajando los vinculos que deben estrechar á todos los miembros de una misma sociedad, ellos intentan halagar al soldado persuadiendole que pertenece á una clase privilegiada é independiente, sin otra obligacion que la de obedecer á sus gefes, y li-

bre de llenar los deberes de los demas ciudadanos. Con tan perverso fin tratan de inspirarle celos, describiendole á la milicia cívica como usurpadora de sus glorias, y haciendole creer que no se lleva otro fin en su organizacion que el de disolver y destruir el ejército pagandole con ingratitud sus eminentes servicios.

Vease en prueba de esto las declamaciones furibundas de los escritores vendidos al poder. En todas ellas se concita el odio, se fomenta la discordia y se interesa el honor militar con el desastroso designio de destruir la armonia que debe reinar entre los individuos del ejército y los demas ciudadanos. A los primeros se les asegura que se piensa en su oprobio y envilecimiento rompiendo los laureles que adquirieron en la guerra de independencia; y á los segundos se les prodigan los mas atroces insultos tratandolos de esclavos redimidos á esfuerzos del valor del ejército permanente, de egoistas que ayer gemian en la esclavitud sin conocer su dignidad, y que jamas han dado honor ni hecho un servicio util á la patria, y de paisanos orgullosos que maquinan en el esterminio de sus libertadores. (S. C.)

En este número publicamos por disposicion del honorable congreso los documentos que contienen las bases sentadas para la resolucion de los puntos que deben discutirse en la junta que va á celebrarse en la ciudad de Lagos con u-sta de los comisionados por los estados que no han podido ver con indiferencia la prolongacion de la guerra civil; y que como partes interesadas en la felicidad de la nacion buscan con ansia los medios de poner termino á los males que la afligen. Esta conducta, hija del mas depurado patriotismo desvanece las calumniosas imputaciones con que se ha querido manchar el buen nombre y reputacion de las autoridades que han tomado una parte activa en la actual contienda. Con ella han acreditado que no han sido impulsadas á obrar, sino por los sinceros deseos de ver restablecida la legitimidad del gobierno general y con ella la pacificacion de la república. Estos son sus votos.

*Imprenta del gobierno del estado de Tamaulipas dirigida por Vicente de la Parra.*

